MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 8 AGO 2014

EX.N° 1600 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio Operativo, suscrito con fecha 23 de Junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA,** para la ejecución de proyecto **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO, AÑO 2014".-**

2.- La Resolución Exenta N°767 de 26 de Junio de 2014, de la Jefa (S) Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.-

3.- El Memorándum N°16.911 de 11 de Julio de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. DE 20..

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio Operativo, suscrito con fecha 23 de Junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA,** para la ejecución del proyecto **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO, AÑO 2014".-**

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA MAZA

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MBA/MRMQ/IMYJ/nyp.-
Distribución:
Interesado
Dirección de Administración y Finanzas (Dpto. de Rentas Municipales)
Dirección de Seguridad Ciudadana
Decreto en Trámite N° 1904 **/**

CONADI
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CONVENIO OPERATIVO ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y ASOCIONES INDÍGENAS EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO, AÑO 2014"

En Santiago a 23 de Junio de 2014, entre la Municipalidad de Providencia, Rut Único Tributario N° 69.070.300-9 representada por la Alcaldesa Doña María Josefa Errázuriz Guilisasti, Cédula de Identidad [redacted] ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia ,Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rut Unico Tributario N° 72.396.000-2, representada por la Jefa (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, doña Ximena Montecinos Antiguay, [redacted], ambos domiciliados en la calle Pasaje Dr. Sótero del Río 326 , Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la CONADI", acuerdan suscribir el siguiente Convenio Operativo:

PRIMERO: El Fondo de Desarrollo Indígena, a través de la modalidad de Instrumentos Cofinanciados de Apoyo, busca reforzar el trabajo de las Municipalidades con o sin oficinas de Asuntos Indígenas en el territorio de la macrozona, que tienen interés de desarrollar y potenciar espacios de planificación local participativa con personas y organizaciones indígenas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Providencia en cumplimiento de sus funciones está llamada a promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna a través de acciones que colaboren en la ejecución de los objetivos propuestos en cada área.

TERCERO: Las partes firmantes, en cumplimiento a sus fines y funciones institucionales, con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar acciones e inversiones vienen en suscribir el presente Convenio Operativo de Co-financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social, cultural o productivo del territorio local de la macrozona".

CUARTO: El presente Convenio tiene por objetivo reforzar el trabajo de la Municipalidad de Providencia con su Departamento de Desarrollo Económico Local con interés de desarrollar y promover la participación de hombres y mujeres indígenas en el ámbito de Fomento Productivo y/o de Gestión Social en la comuna de Providencia de la Región Metropolitana.

QUINTO: Los Objetivos específicos del convenio, serán los siguientes:

XMA/ARM/LOC/FVL/fgp

- Favorecer la participación de personas indígenas de la comuna de Providencia, de la Comuna de Galvarino y usuarios de la CONADI de la Región Metropolitana, en el marco de la implementación de acciones de fomento productivo y/o de gestión social.
- Coordinar y articular el trabajo que realiza la Municipalidad con las personas y organizaciones indígenas del territorio local, con otros actores locales públicos y privados en estos temas.
- Resguardar que la planificación y ejecución de acciones se enmarquen en un enfoque de Derechos, orientadas al empoderamiento político, a la no discriminación, a la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres indígenas y al fortalecimiento identitario.

SEXTO: Las partes que suscriben el Convenio deberán preponderar por el fortalecimiento de las organizaciones indígenas locales, a través del diseño y ejecución de actividades de fomento productivo, gestión social y promoción social cultural a nivel comunal, favoreciendo la participación tanto de hombres como de mujeres indígenas.

SEPTIMO: Los o las beneficiarios/as directos deberán ser, hombres y mujeres indígenas, pertenecientes a la Municipalidad de Providencia, Comuna de Galvarino y de otras comunas que atienda la CONADI.

La Municipalidad deberá generar las condiciones para garantizar la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres indígenas en las actividades y productos señalados en la clausula novena del presente Convenio, tomando en cuenta para ello su cultura, tradiciones, costumbres, lengua indígena y su realidad urbana actual.

OCTAVO: Para realizar y ejecutar las acciones y trabajos contemplados en el presente Convenio, la Municipalidad de Providencia, estará facultada para financiar todo tipo de acciones de carácter operacional, en tanto lo demanden las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio y siempre de conformidad a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Para tales efectos, dispondrá de los recursos asignados por la CONADI según Resolución Exenta Nº 489 de fecha 07 de mayo de 2014, que aprueba los Términos de Referencia del Convenio.

a) El aporte del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI al financiamiento del presente Convenio asciende a la suma de $ 15.000.000 de pesos, los que serán transferidos o depositados directamente a una Cuenta Complementaria que la Municipalidad de Providencia indique.

   El aporte de CONADI, podrá ser ejecutado de acuerdos a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Monto
Gastos Operacionales	Es todo gasto que permita financiar en forma directa las acciones contempladas del convenio. (Bienes y Servicios, movilización y transporte).	**10.380.000**
Honorarios	Es todo gasto que surja de asesorías, capacitaciones, conferencias, actividades de formación, entre otros.	**4.620.000**
Imprevistos	Es todo gasto que no fue planificado para la ejecución de las iniciativas, pero que son necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y productos. (No incluye equipos, equipamiento, mobiliario). **Hasta un 5% del Monto asignado.**	**0**
	Total Asignado	**15.000.000**

XMA/ARB/LGC/FXL/fgp

b) Los aportes entregados por CONADI deberán ser rendidos conforme a los montos señalados en los ítems del presente convenio. En caso contrario, será la Municipalidad quien tendrá que asumir los montos en dinero adicionales en dichos ítems. Ello implica no efectuar cambios unilaterales entre los ítems especificados en el convenio.

c) La contraparte técnica del presente proyecto será el Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago o un/a profesional de la unidad que éste designe.

d) Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Municipalidad de Providencia.

e) Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto 2014, Subtítulo 24.03.889 Instrumentos Cofinanciados del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI, específicamente de su Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural", año 2014.

f) La Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI, pondrá a disposición de la Municipalidad de Providencia, el 100% de los fondos que se obliga a transferir, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente convenio.

g) El aporte de la Municipalidad de Providencia asciende a la suma de $ 15.000.000 pesos en recursos monetarios o aportes valorados, todo lo cual que será invertido en el cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos en el presente Convenio.

Ítem	Recursos Aporte CONADI	Recursos Aporte Municipalidad
Honorarios Agente Productivo	$ 4.620.000	$ 0
Plataforma Comercial	$ 10.380.000	$ 14.000.000
Capacitación	$ 0	$ 1.000.000
Total	$ 15.000.000	$ 15.000.000

h) La contraparte técnica Municipal del presente proyecto será la Encargada del Departamento de Desarrollo Económico Local o un profesional que ésta designe, en tanto tenga responsabilidad administrativa municipal.

NOVENO: Los aportes de CONADI estarán destinados a co-financiar Un Plan de Trabajo implementado a diciembre de 2014, que ha sido elaborado según lo requerido en los Términos de Referencia y que en lo medular recoge lo siguiente: Objetivos de la intervención, Metodología de trabajo propuesta, los productos a obtener, los tiempos para abordar cada una de las actividades previstas; las Organizaciones indígenas y/o actores indígenas con los cuales se vinculará; N° total de beneficiarios.

Para la ejecución satisfactoria del proyecto, la Municipalidad deberá desarrollar las siguientes actividades y lograr los respectivos productos comprometidos:

XMA/ARM/LCC/FVC/tgp

Actividad	Productos	Cuantificación de Productos	Verificadores
Diagnosticar necesidades de capacitación para ejecución de talleres específicos en temáticas para potenciar sus emprendimientos.	1.- Informe de necesidades y análisis de brechas. 2.-Plan de capacitación (talleres y charlas).	2	Contrato realizado Instrumento diseñado (encuesta) Informe y plan de capacitación
Generar plataforma comercial para la exhibición y comercialización de los productos o servicios que presenten los emprendedores	Plataforma comercial tipo Expo-Feria.	1	Informe final con registro de participación. Ventas promedio, fotografías de la actividad, lista de participantes, encuestas de satisfacción.
Apoyar sistemáticamente a la microempresa como grupo foco para el diseño de modelos de negocio sostenibles	Programa de apoyo integral a los microempresarios ejecutado.	1	Fotografía talleres de capacitación, listas de asistencia y encuestas de satisfacción. Fotografías y Minutas de registro de asesorías técnicas realizadas Fotografías evento realizado. Listado de participantes, registro de ventas en cada feria o evento en el que participan. Informe final.

Por cada actividad comprometida se deben entregar los medios de verificación para reportar el cumplimiento de los productos solicitados y que entre otros pueden ser: listado de participantes (donde se consignen datos como: nombre completo, edad, sexo, nivel de educación, pueblo

XMA/ARM/LOC/FVL/fgp

originario, dirección, actividad, o algún otro antecedente que CONADI requiera para el seguimiento del proyecto); registro fotográficos; Videos; material impreso, electrónico, etc.

Frente a cualquier cambio de lo estipulado en este convenio (ampliación de plazos, cambio de productos, modificaciones en la distribución de ítems presupuestarios, etc.), la Municipalidad deberá informar y solicitar autorización por escrito, a la Jefatura de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.

Si la solicitud es aprobada por CONADI, el convenio deberá ser modificado en los términos que sea necesario, el cual se sancionará a través de Resolución Exenta, si corresponde.

DECIMO: La CONADI se compromete a:

a) Traspasar a la Municipalidad los fondos señalados en la cláusula octava, una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio.

b) Revisar, evaluar y en su caso aprobar los informes técnicos y financieros presentados por la Municipalidad, sobre los fondos comprometidos en este convenio (Contraparte Técnica).

c) CONADI en el marco de sus respectivas atribuciones estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la Municipalidad deberá otorgar todas las facilidades del caso a CONADI para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico.

d) Sin perjuicio de lo anterior, CONADI se reserva la facultad para poner término unilateral al convenio cuando la Municipalidad incurriere en incumplimientos graves a sus obligaciones, calificado exclusivamente por el primero, siempre que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprometidas en el proyecto. En caso de incumplimientos graves deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados, sin perjuicio del ejercicio por parte de CONADI de las acciones legales que sean precedentes. Para estos efectos, se entenderá por incumplimientos graves, entre otros, destinar los fondos entregados a fines distintos de los señalados en el presente convenio.

e) Informar a la Municipalidad cualquier irregularidad detectada producto del seguimiento en terreno.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad de Providencia se compromete lo siguiente:

a) Realizar la totalidad de las actividades comprometidas en su plan de Acción y que apuntan a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia y a la obtención de los productos indicados en la cláusula Novena.

b) Hacer entrega a la Oficina de CONADI toda la información que diga relación con el proyecto y materia del convenio.

c) Tomar todas las precauciones necesarias para la correcta ejecución de los dineros transferidos, así como, también, el cumplimiento de los objetivos y productos del presente acuerdo, en la eventualidad que la Municipalidad encomiende a terceros los servicios del presente convenio. Entre otras cosas, deberá solicitar garantía, fijar plazos y supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá regirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.

XMA/ARM/LGC/FVL/rgp

d) No imputar recursos por el concepto de administración del presente Convenio, toda vez que el objetivo central es la complementariedad de atributos y capacidades entre la Municipalidad de Providencia y CONADI, en lo referido a materias de apoyo al desarrollo social y económico de la población indígena local.

e) Elaborar y entregar a la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago los Informes Mensuales de Avance, tanto técnicos como financieros, el cual deberá ser remitido durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, dando cuenta del cumplimiento de las actividades y productos, el gasto realizado y el saldo mensual de los fondos transferidos. Se deberá anexar a estos informes Medios de Verificación como el listado de asistencias, fotografías, videos, entre otros.

   En la primera rendición mensual se deberá hacer entrega en original del comprobante financiero interno que indique el ingreso en caja de los recursos CONADI a la Cuenta Complementaria de la Institución, sean estos "Boletín de Ingresos Municipales", "Ingreso de Caja Municipal" u otros documento oficial.

f) Elaborar en la etapa de Término de la Ejecución, el informe final técnico financiero, de acuerdo a los Formatos que se le entreguen.

   1. En el Informe Técnico, la Municipalidad debe incorporar al menos, los objetivos (generales y específicos), las etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación, evaluación realizada, las fortalezas y debilidades de la ejecución.
   2. En el Informe Financiero se debe incorporar el resumen financiero del proyecto, el que deberá contemplar información detallada de los gastos efectuados, así como el respaldo de éstos.

   Una vez entregados los referidos Informes Finales por parte de la Municipalidad, CONADI revisará la documentación y se pronunciará dentro del plazo de treinta días (30), respecto de su conformidad o de lo contrario hará sus observaciones para que el Ejecutor de respuesta.

   La aprobación del Informe Final, por parte de la Unidad de Desarrollo como contraparte Técnica y la visación de las unidades de Administración y Finanzas y Jurídica de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, constituyen un prerrequisito para efectuar el cierre satisfactorio del Proyecto.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual podrá ser prorrogado por causas debidamente fundadas, previa solicitud formal al Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, y uno en poder de la CONADI.

XMA/ARM/LOC/FVL/fgp

DECIMO QUINTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti, para actuar en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Por su parte la personería de doña Ximena Montecinos Antiguay, cedula nacional de Identidad Nº 11.651.819-8, para representar en calidad de Jefa (S) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución Exenta Nº 10 del 29 de Marzo de 1996 del Director Nacional de CONADI.

XIMENA MONTECINOS ANTIGUAY
JEFA (S) OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO CONADI

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

XMA/ARM/LGC/FVL/fgp